

Cuando los desplazamientos fuesen entre la Península y las provincias insulares o de África, se tendrá en cuenta el mayor costo de los mismos, incrementando la cuantía inicial tercera con el importe del viaje. Del mismo modo se procederá cuando se trata del profesorado español que ejerce su misión en el extranjero, si la actividad a desarrollar tiene lugar en España.

En casos de excepción no previstos en lo anteriormente expuesto, el INCIE, con el asesoramiento del ICE correspondiente, determinará la cuantía de las bolsas.

2.3. Gastos de material:

La fijación concreta de los gastos de material, en cada caso será hecha por el INCIE, previa propuesta del ICE correspondiente.

MINISTERIO DE TRABAJO

9970 ORDEN de 6 de mayo de 1975 sobre ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para Empleo Comunitario.

Ilustrísimos señores:

Con independencia de otros instrumentos operativos para la prevención del desempleo, los artículos 6 y 7 de las vigentes Normas Generales de Aplicación del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo publicadas por medio de Orden ministerial de este Departamento, fechada el 25 de enero último, establecen ayudas para facilitar el empleo de trabajadores en paro, consistente en el abono de salarios y cuotas de la Seguridad Social y asignación para la comida del mediodía, en su caso, cuando presten servicios transitorios en obras o servicios de utilidad pública, a cargo de la Administración Estatal, Institucional, Provincial o Local o Entidades benéficas especialmente autorizadas.

De acuerdo con las orientaciones de la política del Gobierno en materia de empleo y para la más rápida consecución de los objetivos de carácter prioritario que en ella se propugnan, es necesario dotar de la máxima agilidad y eficacia a las ayudas de referencia, de forma tal que se apliquen en los lugares y fechas en que sean más necesarias y urgentes.

Por otro lado, y siguiendo la misma línea de la Orden ministerial de este Departamento de 10 de febrero de 1975, por la que se coordina la acción protectora en favor de los trabajadores en desempleo, es preciso salvaguardar los derechos de los trabajadores beneficiarios de las prestaciones básicas por desempleo considerando la percepción de las ayudas asistenciales a que la presente Orden se refiere como un supuesto de simple suspensión del derecho a las mencionadas prestaciones, no computable a efectos del período máximo de duración de las mismas.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de las vigentes Normas de Aplicación del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se encomienda a la Dirección General de Empleo y Promoción Social la función de autorizar la concesión de las ayudas que para trabajadores en desempleo se prevén en los artículos 6 y 7 de las Normas Generales de Aplicación del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para 1975, publicadas por medio de Orden ministerial de 25 de enero último.

Artículo 2.º El Instituto Nacional de Previsión procederá a anticipar el importe de las ayudas de referencia y solicitará su reintegro del Fondo Nacional de Protección al Trabajo por medio de la Dirección General de Empleo y Promoción Social aportando los correspondientes justificantes.

Artículo 3.º Cuando a un trabajador beneficiario del subsidio de desempleo le sea concedida una ayuda asistencial de las previstas en los artículos 6 y 7 de la Orden de 25 de enero de 1975, quedará en suspenso la percepción del indicado subsidio y se reanudará la misma al finalizar la ayuda asistencial.

El tiempo que dure la interrupción del subsidio de desempleo no será computable a efectos del período de percepción máxima del mismo incluida su correspondiente prórroga.

Artículo 4.º Se autoriza a las Direcciones Generales de la Seguridad Social y de Empleo y Promoción Social para resol-

ver las cuestiones de carácter general que pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de mayo de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Directores generales de la Seguridad Social y de Empleo y Promoción Social y Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9627 ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-FPP/1975, «Fachadas prefabricadas de Paneles». (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FPP/1975. (Conclusión.)

Art. 2.º La Norma NTE-FPP/1975 regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Fachadas prefabricadas de Paneles».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que, a su juicio, puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas, y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



**NTE
Construcción**

1. Especificaciones

FPP-1 Sellante

Fachadas Prefabricadas de

Paneles

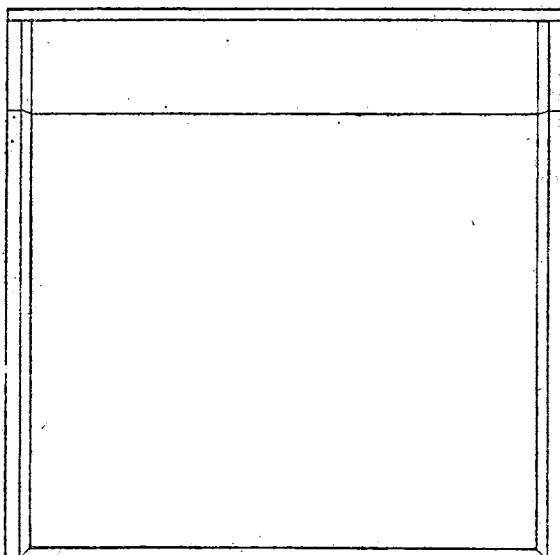
Prefabricated Wall Panels. Construction



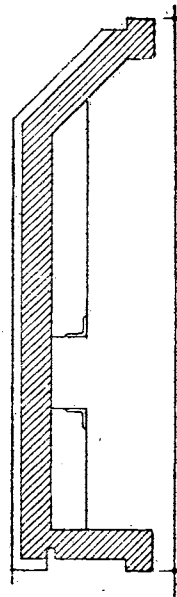
FPP

1975

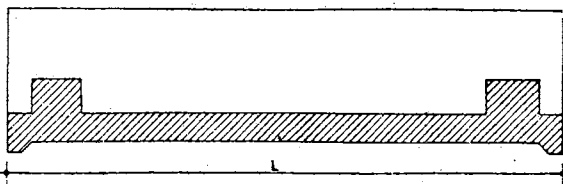
FPP-2 Panel prefabricado pesado-A-B-C-D-Tipo



Alzado



Sección vertical



Sección horizontal

Los paneles son genéricos y no presuponen tipo

Producto pastoso o perfil preformado, que aplicado en la junta, garantice su estanquidad al agua y al aire. Reunirá las siguientes características:

- Impermeabilidad.
- Inalterabilidad frente a los agentes atmosféricos y a temperaturas comprendidas entre -20 y $+80$ °C.
- Compatibilidad con los materiales que presentan las caras de la junta. Tendrá concedido el Documento de Idoneidad Técnica, con indicación de:
- Deformación real permanente máxima admisible en %.
- Productos de imprimación previa de las caras de la junta, cuando ésta sea necesaria para la adecuada adherencia del sellante.
- Profundidad máxima de sellado en función del ancho de la junta.

Las dimensiones básicas de fabricación del panel, L y H, se determinan en Cálculo para las dimensiones de coordinación A y B. Podrá presentar incorporada una carpintería de dimensiones C y D, que se ajuste a lo especificado en las NTE-FC: Fachadas. Carpinterías. Tipos:

- Macizo de hormigón. Formado por una capa homogénea de hormigón normal, ligero o celular.
- Aligerado de hormigón. Formado por hormigón normal, ligero o celular, y bloques aligerantes.
- Compuesto de hormigón. Formado por dos capas homogéneas de hormigón normal, ligero o celular, y una intermedia de material aislante.
- De bloques. Formado por bloques de hormigón o cerámicos.

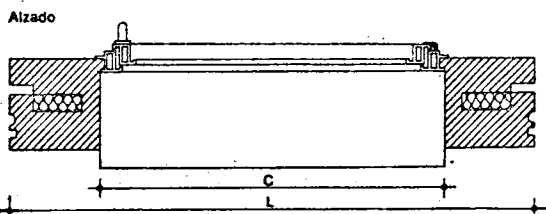
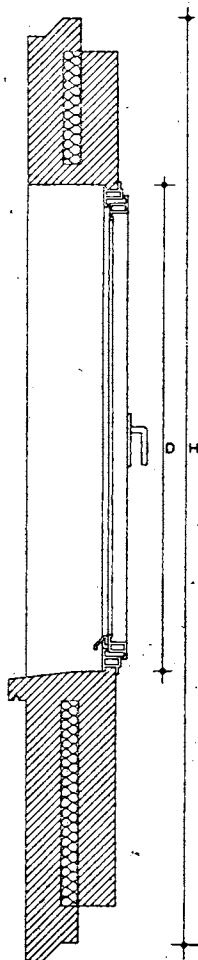
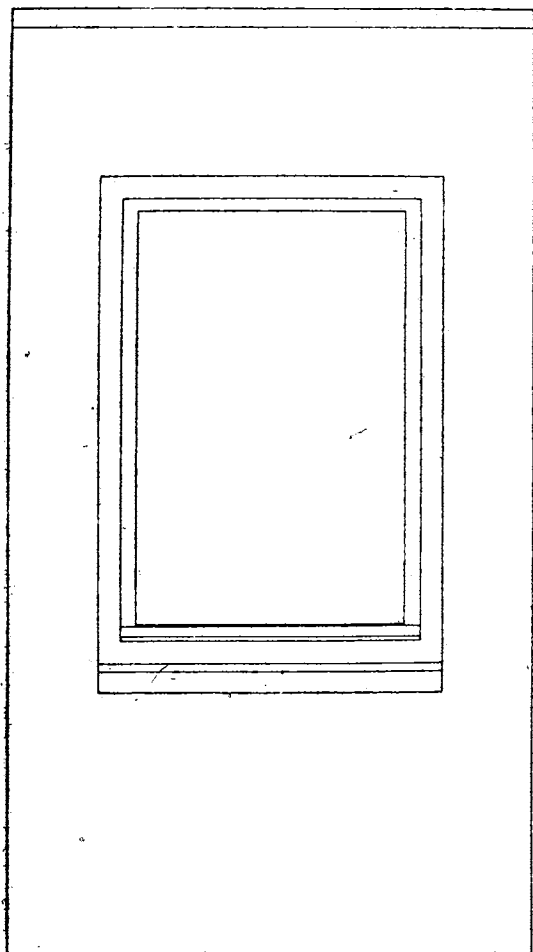
La cara exterior del panel se presentará vista o con un revestimiento incorporado, que se ajuste a lo especificado en las NTE-RP: Revestimientos de Paramentos.

La tolerancia en planeidad del plano definido por las aristas del panel no será superior al tres por mil.

Cuando el panel constituya el cerramiento completo de un local con humedad relativa superior al 70 %, y no se prevea un posterior revestimiento de su cara interior, ésta se presentará con un revestimiento incorporado impermeable al agua y al vapor.

El panel presentará sus aristas definidas y estará exento de fisuras y coqueas que puedan afectar a sus condiciones de funcionalidad.

Ministerio de la Vivienda - España



Sección horizontal

Sección vertical

Los paneles son genéricos y no presuponen tipo

Será capaz de resistir las solicitaciones derivadas de:

- Desmoldeo y levantamiento para transporte.
- Transporte.
- Izado y montaje en obra.

Se suministrará con su sistema de sujeción a la estructura del edificio, que garantizará, una vez colocado el panel, su estabilidad así como su resistencia a las solicitaciones derivadas de:

- Viento: calculadas de acuerdo con la NTE-ECV: Estructuras Cargas. Viento.
- Variaciones de temperatura: dilataciones y contracciones para un salto térmico de 50°C.

Para el sistema de sujeción se indicarán las tolerancias que permite, de aplomado, entre el elemento de fijación más saliente y cualquier otro y de distancia entre planos horizontales de fijación.

Cuando el panel constituya el cerramiento completo, reunirá las siguientes características:

- El coeficiente de transmisión de calor, de la parte maciza del panel K en $\text{kcal/h}^\circ\text{C m}^2$, será no mayor del determinado en Cálculo
- Su tiempo de resistencia al fuego, será no menor del especificado en la NTE-IPF: Instalaciones de Protección contra el Fuego.

Los cantos del panel presentarán la forma adecuada para que las juntas, resultantes de la unión entre paneles y de éstos con elementos de la fachada, una vez selladas y acabadas, sean estancas al aire y al agua y no den lugar a puentes térmicos.

Cuando el panel constituya sólo la hoja exterior del cerramiento, podrán adoptarse cantos planos que den lugar a juntas verticales y horizontales a tope.

Cuando el panel constituya el cerramiento completo, se adoptará preferentemente entre paneles:

- En cantos horizontales, formas que den lugar a juntas con resalto y rebajo complementarios.

La altura del solape, h en cm, se determina en la siguiente tabla en función de la carga total del viento, q en kg/m^2 , determinada de acuerdo con la NTE-ECV: Estructuras. Cargas. Viento.

q	≤ 90	91 a 110	> 110
h	5	7	10

- En cantos verticales, formas que den lugar a juntas con cámara de descompresión, continuas a lo largo del panel y que permitan su comunicación con el exterior al menos a la altura de cada planta.

Se indicarán los coeficientes de dilatación térmica y de hinchamiento, así como las tolerancias de fabricación y resistencia térmica del panel.



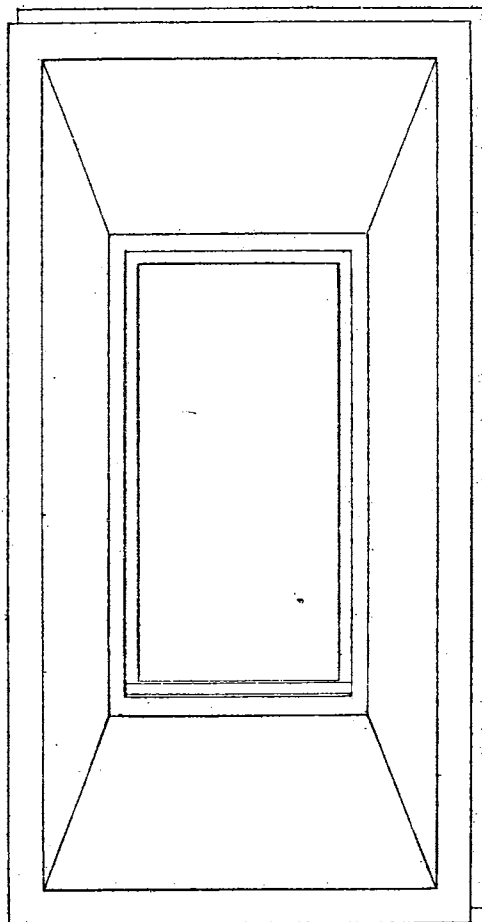
Fachadas Prefabricadas de

Paneles

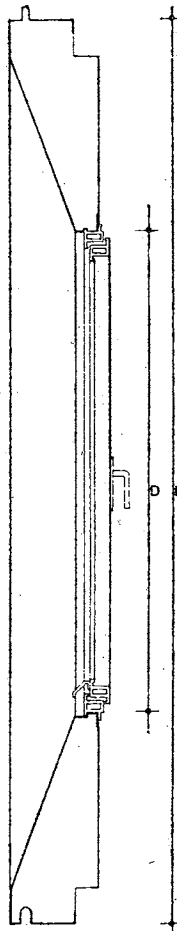
Prefabricated Wall Panels. Construcción



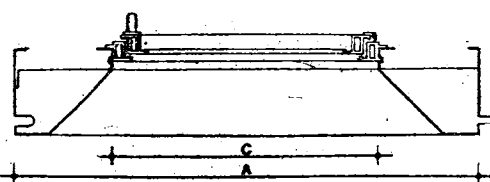
FPP-3 Panel prefabricado ligero-A-B-C-D-Tipo



Alzado



Sección vertical



Sección horizontal

Los paneles son genéricos y no presuponen tipo

Las dimensiones básicas de fabricación del panel, L y H, se determinan en Cálculo para las dimensiones de coordinación A y B.

Podrá presentar incorporada una carpintería, de dimensiones C y D, que se ajuste a lo especificado en las NTE-FC: Fachadas - Carpinterías.

Tipos:

- Homogéneo de plástico. Formado por una capa de resinas de poliéster reforzadas con fibra o tejido de vidrio.

- Compuesto de plástico. Formado por una capa exterior a base de resinas de poliéster reforzadas con fibra o tejido de vidrio, una intermedia de material aislante y una interior de plástico, metálica, de madera o fibrocemento.

- Homogéneo metálico. Formado por una lámina de acero, aluminio, acero inoxidable o aluminio fundido.

- Compuesto metálico. Formado por una lámina exterior de acero, aluminio, acero inoxidable o aluminio fundido, una intermedia de material aislante y una interior de plástico, metálica de madera o fibrocemento.

El panel presentará sus aristas definidas y estará exento de fisuras que puedan afectar a sus condiciones de funcionalidad.

La tolerancia en planeidad del plano, definido por las aristas del panel no será superior al tres por mil.

Cuando el panel constituya el cerramiento completo de un local, con humedad relativa superior al 70%, su cara interior será impermeable al agua y al vapor.

Se suministrará con su sistema de sujeción a la estructura del edificio, que garantizará una vez colocado el panel, su estabilidad así como su resistencia a las solicitaciones derivadas de:

- Viento: calculadas de acuerdo con la NTE - ECV: Estructuras - Cargas. Viento.

- Variaciones de temperatura: dilataciones y contracciones para un salto térmico de 50° C.

Cuando la rigidez del panel no permita un sistema de sujeción directo a la estructura del edificio, el sistema incluirá elementos auxiliares a través de los cuales se realizará la fijación. Para el sistema de sujeción se indicarán las tolerancias que permite, de aplomado entre el elemento de fijación más saliente y cualquier otro y de distancia entre planos horizontales de fijación.

Cuando el panel constituya el cerramiento completo, reunirá las siguientes características:

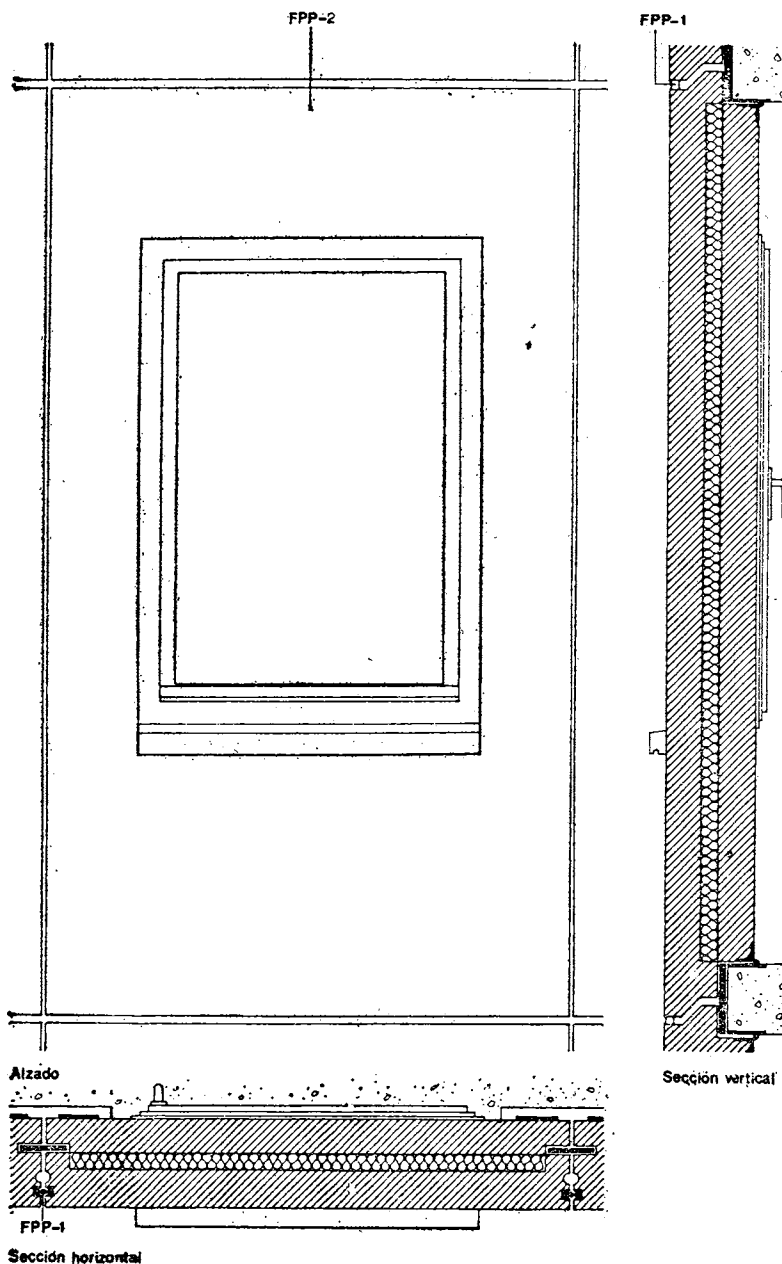
- El coeficiente de transmisión de calor, de la parte maciza del panel K en $\text{kcal/h}^\circ\text{C m}^2$, será no mayor del determinado en Cálculo.

- Su tiempo de resistencia al fuego; será no menor del especificado en la NTE-IPF: Instalaciones de Protección Contra el Fuego.

Los cantos del panel presentarán la forma adecuada y/o se suministrará con los elementos accesorios necesarios, para que las juntas resultantes de la unión entre paneles y de éstos con elementos de la fachada, una vez selladas y acabadas sean estancas al aire y al agua y no den lugar a puentes térmicos.

Se indicarán los coeficientes de dilatación térmica y de hinchamiento, así como las tolerancias de fabricación y resistencia térmica del panel.

FPP-4. Fachada de paneles prefabricados pesados-A-B-C-D-E-F-Tipo



Los paneles son genericos y no presuponen tipo

FPP-2 Panel prefabricado pesado.

Una vez efectuados los replanteos necesarios se presentará en la fachada y se fijarán los elementos de sujeción del panel a los elementos que se habrán previsto anclados a la estructura del edificio, de acuerdo con el sistema especificado en la Documentación Técnica y de forma que los paneles queden perfectamente alineados, nivelados y aplo- mados y que el ancho de las juntas verticales y horizontales no sea inferior, respectivamente, al ancho mínimo E y F determinado en Cálculo.

Los elementos metálicos que comprenda el sistema de sujeción quedarán protegidos contra la corrosión.

Cuando la solución de junta vertical sea con cámara de descompresión, se impermeabilizará el canto superior del panel en una longitud no menor de 10 cm a cada lado de la junta, previo a la colocación de los paneles superiores.

FPP-1 Sellante.

Cuando sea un producto pastoso, se aplicará de forma continua sobre las juntas, de ancho básico G o J, que presentarán sus caras secas y limpias de polvo, aceites o grasas.

Cuando sea necesario disponer un material de fondo, éste será celular o espumoso compresible y compatible con el sellante.

Cuando sea un perfil prefabricado, se dispondrá en la junta, introducido en las ranuras previstas en los cantos de los paneles o adherido a ellos.

En ambos casos, de acuerdo con la Documentación Técnica y las instrucciones que figuren en el Documento de Idoneidad Técnica del sellante.

Cuando la junta vertical sea con cámara de descompresión, se evitará el sellado de la junta en la zona de comunicación de la cámara con el exterior.



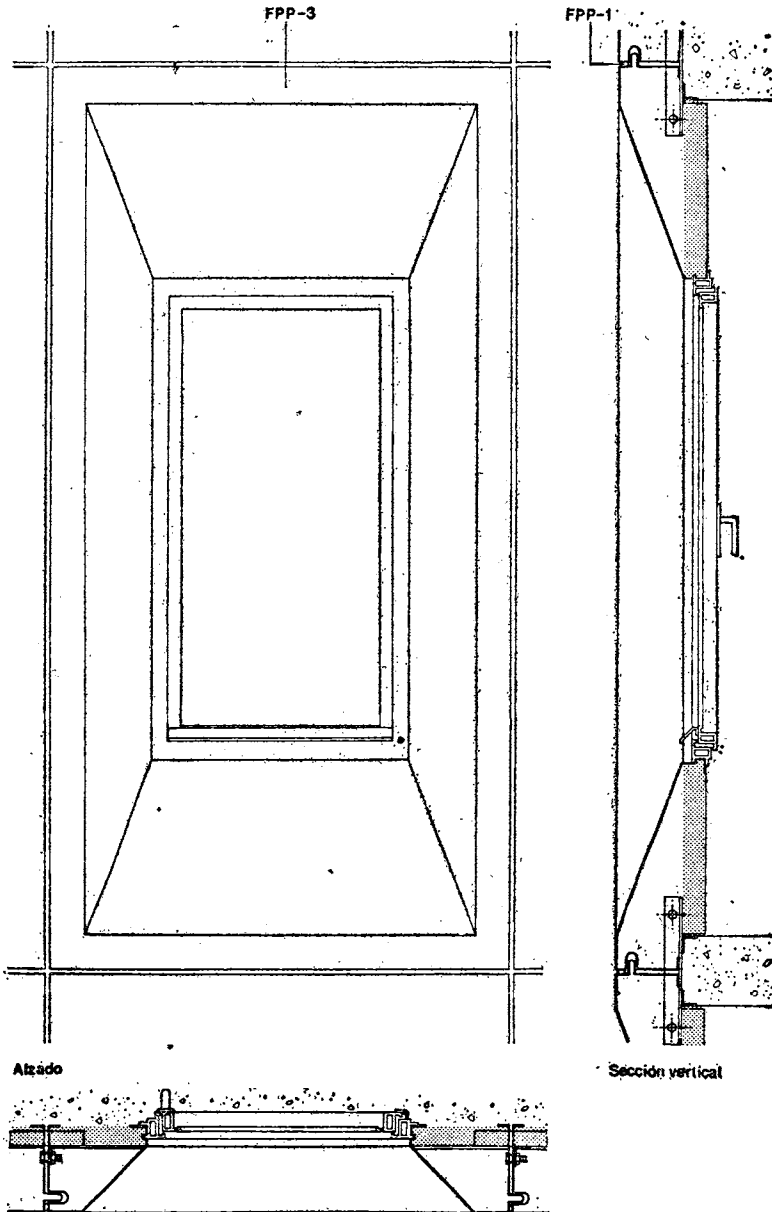
Fachadas Prefabricadas de

Paneles

Prefabricated Wall Panels, Construction



FPP-5 Fachada de paneles prefabricados ligeros-A-B-C-D-E-F-Tipo



Sección horizontal
Los paneles son genéricos y no presuponen tipo

FPP-3 Panel prefabricado ligero. Se replanteará y fijará el sistema de sujeción de los paneles a los elementos que se habrán previsto anclados a la estructura del edificio, de acuerdo con el sistema especificado en la Documentación Técnica. Se presentará el panel en la fachada y se fijará provisoriamente. Una vez presentados todos los paneles de una planta, o aquéllos que en ella vayan a quedar comprendidos, entre elementos fijos de la fachada, se realizarán las correcciones necesarias en el sistema de sujeción de forma que los paneles queden perfectamente alineados, nivelados y aplomados y que el ancho de las juntas verticales y horizontales no sea inferior, respectivamente, al ancho mínimo E y F, determinado en Cálculo, y se fijarán definitivamente. Los elementos metálicos que comprenda el sistema de sujeción quedarán protegidos contra la corrosión.

FPP-1 Sellante. Cuando sea un producto pastoso, se aplicará de forma continua sobre las juntas de ancho básico G o J, que presentarán sus caras secas y limpias de polvo, aceites o grasas. Cuando sea necesario disponer un material de fondo, éste será celular o espumoso compresible y compatible con el sellante. Cuando sea un perfil preformado, se dispondrá en la junta, introduciendo en las ranuras previstas en los cantos de los paneles o adherido a ellos. En ambos casos, de acuerdo con la Documentación Técnica y las instrucciones que figuren en el Documento de idoneidad Técnica del sellante. Se dispondrán asimismo todos los elementos accesorios facilitados con el panel, para la estanquidad y acabado exterior de las juntas, de acuerdo con la Documentación Técnica.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo

FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-A-B-C-D-E-F-Tipo

Se dispondrán los medios necesarios para evitar, en lo posible, la permanencia de personas en la zona de elevación y montaje de paneles.

Se suspenderán las operaciones de elevación y montaje de paneles, cuando la velocidad del viento sea superior a 60 km h.

La elevación de paneles se realizará con doble sistema de seguridad.

El operario que maneje los aparatos de elevación, deberá tener visión directa de los paneles en cualquier fase de su elevación y montaje.

Cuando no haya suficiente protección para realizar el montaje de los paneles se hará uso del cinturón de seguridad, para el que se habrán previsto puntos fijos de enganche en la estructura.

Diariamente se revisará el estado aparente de los aparatos de elevación y cada tres meses se realizará una revisión total de los mismos.

Se cumplirán, además, todas las disposiciones generales que sean de aplicación, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La especificación FPP-5, cumplirá iguales condiciones de seguridad en el trabajo que FPP-4.



Fachadas Prefabricadas de

Paneles

Prefabricated Wall Panels. Control



1. Materiales y equipos de origen industrial

Los materiales y equipos de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes, relativas a fabricación y control industrial.

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

2. Control de la Ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-A.B-C.D.E.F-Tipo	Alineación de paneles	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Variaciones en alineación medida en los cantos de los paneles superiores a la tolerancia de fabricación más 2 mm.
	Aplomado de paneles	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Variaciones en el aplomado entre dos paneles, superiores a 2 mm/m
	Ancho de juntas	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Ancho de junta vertical inferior al ancho mínimo-E. Ancho de junta horizontal inferior al ancho mínimo-F.
	Sujeción	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Sujeción distinta a la especificada en la Documentación Técnica. Presencia de elementos metálicos no protegidos contra la oxidación.
	Sellado de juntas	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	El ancho de la junta no queda totalmente cerrado por el sellante. Presencia de rebabas o desprendimientos. En juntas con cámara de descompresión, el sellante se ha introducido en la cámara y/o se ha sellado la zona de comunicación de ésta con el exterior.

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
FPP-5 Fachada de paneles prefabricados ligeros-A-B-C-D-E-F.Tipo	Alineación de paneles	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Variaciones en alineación medida en los cantos de los paneles superiores a la tolerancia de fabricación más 2 mm.
	Aplomado de paneles	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Variaciones en el aplomado entre dos paneles, superiores a 2 mm/m
	Ancho de juntas	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Ancho de junta vertical inferior al ancho mínimo-E. Ancho de junta horizontal inferior al ancho mínimo-F
	Sujeción	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	Sujeción distinta a la especificada en la Documentación Técnica. Presencia de elementos metálicos no protegidos contra la oxidación.
	Sellado de juntas	Uno cada 100 m ² de fachada y no menos de uno por planta	El ancho de la junta no queda totalmente cerrado por el sellante. Presencia de rebabas o desprendimientos.

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-A-B-C-D-E-F.Tipo	ud	Número de unidades de paneles, de iguales características y Tipo, realmente colocados.
FPP-5 Fachada de paneles prefabricados ligeros-A-B-C-D-E-F.Tipo	ud	Número de unidades de paneles de iguales características y Tipo, realmente colocados.



Fachadas Prefabricadas de



Paneles

Prefabricated Wall Panels. Cost

1. Criterio de valoración

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición sustituidos los parámetros por sus valores numéricos en milímetros. Siendo G y J los anchos básicos de las juntas vertical y horizontal, respectivamente.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-A-B-C-D-E-F-G-J-Tipo	ud		
Incluso fijación de los anclajes y nivelado, aplomado y presentado; tratamiento contra la corrosión e impermeabilización, recibido del panel; limpieza de las juntas, aplicación del sellante y pequeño material.	ud	FPP-2	1
	m	FPP-1	Junta vertical $\frac{B}{1.000}$
	m	FPP-1	Junta horizontal $\frac{A}{1.000}$
FPP-5 Fachada de paneles prefabricados ligeros-A-B-C-D-E-F-G-J-Tipo	ud		
Incluso fijación de los anclajes y nivelado, aplomado y presentado; tratamiento contra la corrosión, recibido de panel; limpieza de las juntas; aplicación del sellante, pequeño material y disposición de accesorios.	ud	FPP-3	1
	m	FPP-1	Junta vertical $\frac{B}{1.000}$
	m	FPP-1	Junta horizontal $\frac{A}{1.000}$

2. Ejemplo

FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-1.500.3.000.1.010.1.510-4,5.9.10,5-15. Compuesto de hormigón

Datos: A = 1.500 mm
 B = 3.000 mm
 C = 1.010 NTE-FCL mm
 D = 1.510 NTE-FCL mm
 E = 4,5 mm
 F = 9,0 mm
 G = 10,5 mm
 J = 15,0 mm
 Tipo = Compuesto de hormigón

Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición	Precio unitario	Coeficiente de medición	
ud	FPP-2	X 1	= 4.500	X 1	= 4.500,00
m	FPP-1	X $\frac{B}{1.000}$	= 175	X $\frac{1.500}{1.000}$	= 262,50
m	FPP-1	X $\frac{A}{1.000}$	= 200	X $\frac{3.000}{1.000}$	= 600,00
Total Pts/ud = 5.362,50					

Ministerio de la Vivienda - España



Fachadas Prefabricadas de

Paneles

Prefabricated Wall Panels. Maintenance



1. Criterio de mantenimiento

Especificación

FPP-4 Fachada de paneles prefabricados pesados-A.B.C.D.E.F-Tipo

Utilización, entretenimiento y conservación

Cada 5 años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección visual de la fachada, observando si aparecen fisuras o humedades, daños en los sellantes, o cualquier otro tipo de lesión en los paneles o en las juntas.

En caso de ser observado alguno de estos síntomas, será estudiado por técnico competente que dictaminará su importancia y, en su caso, las reparaciones que deban realizarse.

Cuando el panel presente incorporada la carpintería, o un revestimiento en su cara exterior o interior, su utilización, entretenimiento y conservación se realizará de acuerdo con lo especificado en las NTE-FC: Fachadas Carpinterías u las NTE-RP: Revestimientos de Paramentos.

La especificación FPP-5 tiene los mismos criterios de utilización, entretenimiento y conservación que FPP-4.